

UNIF-DDG- 001391

Caracas, 24 MAR. 2025

**CIRCULAR ENVIADA A: SUJETOS OBLIGADOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Cumpliendo instrucciones de la Ministra del Poder Popular para Economía y Finanzas, tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 2 y 4 (numeral 1) del Decreto de Adecuación N° 3.656 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018, en concordancia con la Ley Orgánica Contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), y en apego a las instrucciones impartidas por el Ejecutivo Nacional sobre el Plan Nacional de Ahorro Energético, implementado por un lapso de seis semanas, contadas a partir de la presente fecha, exhortando a la promoción de medidas de uso racional y eficiente de la energía, que incluye el ajuste del horario laboral en oficinas y dependencias.

Con el objeto de informar que a partir del día 24/03/2024, se aplicará horario especial de recepción de Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), Notificaciones y demás comunicaciones, bajo el siguiente esquema:

- Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00am a 12:00m
- Martes y Jueves (No habrá recepción)

Se mantienen en vigencia los requisitos, lapsos y formas dispuestas por las normas prudenciales publicadas a la fecha.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo su valiosa colaboración, en la diseminación de la presente información, quedo a su disposición a objeto de unir esfuerzos que nos permitan cumplir con las políticas del estado venezolano.

Atentamente,

  
Carmen Antonia Gloud Aristigueta

Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera

Resolución N° 001 de fecha 23 de enero de 2023

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023. Anexo: lo indicado CGA/GM/rt